

**RESOLUCIÓN N°: 291/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de mayo de 2010

**Carrera N° 20.090/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de la Carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, , la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad Católica de Córdoba (UCCOR), Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, se inició en el año 1999 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 433/99).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina (reconocida oficialmente por DIS N° 0003/70 y acreditada por CONEAU por Res N° 719/00 por 3 años). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Oncología Clínica (reconocida oficialmente por R.M. N° 1198/84 y acreditada por CONEAU por Res N° 728/00), Especialización en Cardiología Clínica (reconocida oficialmente por R.M. N° 0359/93 y acreditada por CONEAU por Res N° 133/01), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (reconocida oficialmente por R.M. N° 0595/96 y acreditada por CONEAU por Res N° 727/00), Especialización en Urología (reconocida oficialmente por

R.M. N° 0538/99 y acreditada por CONEAU con Categoría C por Res N° 266/03), Especialización en Salud Social y Comunitaria, Especialización en Reumatología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0886/99 y aún no cuenta con la acreditación de la CONEAU), Especialización en Nefrología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0558/99 y acreditada como proyecto por CONEAU por Res N° 049-P3/99), Especialización en Neumonología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0544/99 y aún no cuenta con la acreditación de la CONEAU), Especialización en Gastroenterología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1325/99 y acreditada como proyecto por CONEAU por Res N° 112/03), Especialización en Anatomía Patológica (reconocida oficialmente por R.M. N° 0694/99), Especialización en Infectología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1515/99 y aún no cuenta con la acreditación de la CONEAU), Especialización en Medicina Interna (reconocida oficialmente por R.M. N° 0602/96), Especialización en Pediatría (reconocida oficialmente por R.M. N° 1248/99 y acreditada por CONEAU por Res N° 134/03), Especialización en Tocoginecología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0565/99 y acreditada como proyecto por CONEAU por Res N° 150-P9/98), Especialización en Alergia e Inmunología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0611/96 y acreditada por CONEAU por Res N° 265/03) y el Doctorado en Medicina (reconocida oficialmente por DIS N° 0003/70 y acreditada por CONEAU por Res N° 358/00).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 255/97 por la cual se crea la carrera, RR N° 360/04 que aprueba el Reglamento de Formación de Posgrado, RR N° 87/07 que designa al Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Las funciones del Director incluyen organizar y supervisar el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas de la carrera. Las funciones del Comité Académico incluyen la evaluación de la admisión, el seguimiento y el apoyo del estudiante, la revisión periódica de planes y programas educativos, la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación de la infraestructura y el equipamiento y el seguimiento de las cohortes.

El Director de la carrera es Médico Cirujano y Especialista en Terapia Intensiva, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. Cuenta con experiencia en docencia universitaria en la UCCOR y cuenta con actividad en el ámbito no académico en el Hospital Privado y en el Centro Médico de Córdoba. Forma parte de la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva. Ha participado de distintos proyectos de investigación como director. Informa ser el autor de una publicación en revistas con arbitraje

y de un capítulo de libro. Por otra parte, informa haber participado en distintas reuniones científicas del país y del extranjero.

La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 9966 horas obligatorias (1854 teóricas y 8112 prácticas), a las que se agregan 52 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta una ficha de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación de este trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director y 2 profesores designados por éste a tal fin.

Según se informa en la respuesta al informe de evaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2008, han sido 6. Todos ellos cuentan con un contrato de beca que les permite la subsistencia y afrontar los gastos ocasionados por la Especialización. Los graduados, desde el año 1999, han sido 3.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 8 título de especialista, 2 título de grado y 1 título de especialista certificado por la asociación científica correspondiente. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de bioética, derecho, pediatría, terapia intensiva, medicina legal, estadística, medicina interna, cardiología, antropología, salud pública, neuropatología e infectología. En los últimos 5 años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 15 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado, como el público y distintos tipos de organizaciones.

Se informan 5 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU siendo acreditada como proyecto por Res. N° 051/99. En dicha resolución se recomendaba la inclusión de rotaciones por servicios calificados de asistencia a pacientes politraumatizados, la implementación de mecanismos de actualización del plan de estudios y la estimulación de las actividades de investigación con participación de los cursantes.

## 2. Evaluación global de la carrera

Dada la fuerte demanda de médicos especialistas en Terapia Intensiva por parte de la sociedad, la creación de la Especialización se encuentra ampliamente fundamentada. La carrera, por sus propias características multidisciplinares, se vincula directamente con las especialidades que se dictan en la unidad académica. Del mismo modo, gran cantidad del cuerpo docente se desempeña en la carrera de medicina, por lo tanto la Especialización cuenta con una buena vinculación con otras carreras de grado y posgrado.

Del análisis de los antecedentes del Director se desprende que cuenta con antecedentes suficientes para desempeñarse en su cargo. Se considera que la estructura de gestión de la carrera es adecuada.

La reglamentación con que cuenta la carrera determina con claridad aspectos claves de su funcionamiento, como los requisitos de admisión, de graduación y las competencias de los distintos órganos de gestión. Por lo tanto, existe un marco normativo claramente expuesto y suficiente para cubrir las necesidades de esta especialización.

La carrera depende para su funcionamiento de un acuerdo de cooperación entre el Hospital Privado y la Universidad Católica de Córdoba, el que se considera adecuado.

El plan de estudios está organizado por asignaturas en 3 áreas diferenciadas: el área de contenidos propios de la Terapia Intensiva, el área de las asignaturas instrumentales y un área de asignaturas de formación con contenidos en Ética, Bioética y Antropología. La respuesta al informe de evaluación aclara que la carga horaria consignada incluye las horas dedicadas a actividades realizadas durante la residencia médica, lo que se considera adecuado. La carga horaria total informada es suficiente para garantizar la correcta formación de los alumnos. La forma de la organización del plan de estudios es adecuada. Los contenidos de las asignaturas se consideran apropiados y sus programas se presentan completos. La bibliografía consignada es acorde a las necesidades de la Especialización.

Dado que la Especialización se desarrolla en el marco de una residencia, las actividades prácticas se encuentran garantizadas. La respuesta al informe de evaluación informa la creación de un Departamento de Emergencias y Cuidados Intensivos que permite la realización de rotaciones por los servicios de Terapia Intensiva de Adultos y Pediátrica, Unidad Coronaria y Servicio de Emergencia. Sin embargo, se considera que las posibilidades de rotaciones ofrecidas por la Especialización son insuficientes para dar cuenta de las necesidades de formación de los alumnos.

La respuesta al informe de evaluación aclara que se han modificado los requisitos de admisión en función de las observaciones efectuadas, solicitándose a los ingresantes que cuenten con título de médico y haciéndose especial énfasis en la evaluación de los antecedentes profesionales. Los requisitos consignados se consideran adecuados; aunque la normativa que los implementa no se encuentra aún debidamente aprobada.

El cuerpo docente es adecuado a las necesidades de la carrera. Si bien algunos de sus integrantes presentan titulaciones que no son afines a la práctica médica, estas guardan relación con las asignaturas a su cargo. Acreditan, en líneas generales, experiencia en investigación y si bien el número de docentes con experiencia en la dirección de tesis y trabajos finales es escaso, los mismos son suficientes para el número de alumnos que cursan la carrera.

Se informa un crecimiento sustancial en la cantidad de alumnos ingresantes a la Especialización, fruto de la incorporación de alumnos de forma anual. No se observa deserción en las cohortes dado que todos los alumnos que comenzaron la carrera han concluido con todas las obligaciones correspondientes. Se considera que las cohortes han tenido una correcta evolución.

Durante la visita a la institución se pudo observar que la carrera cuenta con aulas adecuadas para el desarrollo de las actividades. El Hospital cuenta con un laboratorio correctamente equipado para las necesidades de la carrera. Los ámbitos de práctica donde se desarrolla la Especialización son adecuados, con un correcto equipamiento.

Durante la visita se pudo comprobar la existencia de una biblioteca, que es amplia. Además el Centro Formador cuenta con acceso en línea a publicaciones de temáticas acordes a la carrera.

La carrera cuenta con un centro de cómputos con capacidad para 14 alumnos que se encuentra en el ámbito de la unidad académica. Se considera que el equipamiento informático es adecuado.

La carrera contempla la realización de un trabajo final escrito que debe ser defendido ante un Comité Evaluador. Si bien durante la entrevista las autoridades aclararon que la autoría de los trabajos finales debía ser individual, debería especificarse en la normativa el carácter integrador del trabajo.

Se informan 5 actividades de investigación donde participan alumnos, las que se consideran adecuadas a los fines de la carrera. Hay actividades de investigación que han sido realizadas o se hallan en curso de realización, vinculadas expresamente a la temática de la carrera donde participan docentes y cuyo financiamiento es variado, incluso con recursos propios. Estas actividades se consideran beneficiosas para la carrera. Existen actividades de transferencia hacia la comunidad. Se cita una actividad que involucra para su desarrollo a 3 alumnos y 4 docentes.

El Director y el Comité Académico son los encargados de la supervisión de la tarea del plantel docente. Si bien se informa la existencia de mecanismos de opinión sobre el desempeño docente por parte de los alumnos, no se informa de qué manera se efectúan. No se informa que se realicen actividades de tutoría.

La carrera presenta una satisfactoria tasa de graduación, ya que todos los alumnos que comenzaron el cursado han concluido con las responsabilidades académicas.

En lo que corresponde a los cambios realizados desde el proceso de evaluación anterior, los mismos se han efectuado satisfactoriamente, con excepción de la inclusión de rotaciones por fuera del centro hospitalario.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Medicina, Departamento de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se aumente la cantidad de rotaciones médicas a realizar por los alumnos en el centro formador y en otros ámbitos de práctica.
- Se especifiquen en la normativa los nuevos requisitos de admisión y el carácter integrador del trabajo final.
- Se instrumenten mecanismos de seguimiento de los alumnos.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 291 - CONEAU – 10